

CONSTANCIA



Consultoría en Gestión, Innovación y Emprendimiento SpA, representada por su Director, deja constancia que:

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL APRENDIZAJE UCORP S. A.

Avda. Nueva Providencia #2155, torre C, of. 601. Providencia, Santiago
RUT 99.562.650-0

Ha implementado su **PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE** con nuestra empresa consultora. Sistema de gestión que tiene por objeto prevenir, identificar y sancionar infracciones, a los incumplimientos de los siguientes requisitos:

- Directiva de Contratación Pública N°31, Chilecompra del 21 de enero de 2026. Aprueba “Código de ética y buenas prácticas para proveedores del estado en compras públicas”
- Dictamen N°E370752/2023, Contraloría General de la Republica del 20 de julio de 2023. Medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas.
- Ley 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios
- Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 Modernización de compras públicas.
- Ley 20.393 Establece la Responsabilidad penal de las Personas Jurídicas.
- Ley 21.595 Ley de Delitos Económicos.

Se extiende la presente constancia para ser presentada en licitaciones y propuestas, para ser tenido en consideración a los efectos oportunos Para la verificación de autenticidad de la Firma Electrónica, solo basta el RUT del firmante en la información solicitada en el enlace QR; los antecedentes de implementación se solicitan al correo electrónico **director@cgie.net**.



Juan Ramón Contreras
Director

Santiago de Chile, 11 de marzo de 2026.



DECLARACIÓN DE TERCERO NO INTERESADO

Consultoría en Gestión, Innovación y Emprendimiento SpA:

1. No mantiene relación económica, contractual ni de interés directo con **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL APRENDIZAJE UCORP S. A.** más allá del servicio de consultoría requerido para la implementación de su **Programa de Integridad y Compliance**.
2. Actuamos en calidad de terceros independientes, cumpliendo con los principios de imparcialidad y objetividad, para garantizar que el proceso de implementación del programa mencionado se haya realizado de acuerdo con las normativas aplicables.
3. Nuestra labor se ha limitado a verificar la correcta implementación y aplicación del **Programa de Integridad y Compliance**, conforme a los requisitos establecidos en las siguientes normativas:
 - Directiva de Contratación Pública N°31.
 - Dictamen N°E370752/2023 de la Contraloría General de la República.
 - Ley 19.886 y Ley 21.634 sobre Contratos Administrativos.
 - Ley 20.393 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas.
 - Ley 21.595 de Delitos Económicos.
4. **Consultoría en Gestión, Innovación y Emprendimiento SpA** no se hace responsable del incumplimiento de los compromisos adquiridos por **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL APRENDIZAJE UCORP S. A.**, ni de las conductas futuras de la empresa, sus colaboradores o representantes. Nuestra intervención se circunscribe exclusivamente al proceso de implementación del programa.
5. Esta declaración se extiende para fines de compras públicas con el Estado de Chile, cumpliendo con la exigencia de presentación de constancia por un tercero no interesado.

Santiago de Chile, 11 de marzo de 2026.